

ACTA NUMERO VEINTICINCO SESION EXTRAORDINARIA 29/08/2013

A las trece horas del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marraquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 24 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

En esta oportunidad el Concejo Municipal hizo la valoración sobre la función ejercida de la señora Isabel Castro de Rodríguez, quien se ha desempeñado como Gerente Financiera, así como los resultados que durante su gestión se han venido dando para lo cual el Concejo Municipal, no se encuentra satisfecho de dicha gestión, además se comprende que se necesitan hacer cambios de personas para que en dicha área se incremente la recaudación tributaria, así como la implementación de políticas financieras que permitan a la Municipal el rescate tributario, ya que en la actualidad dicha área no responde a la necesidad y a la exigencias que la población esta demandado, por lo que será necesario nombrar a otra persona para que se implementen nuevas estrategias y haga los cambios internos para que se haga más viable el rescate tributaria en el municipio.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Correspondencia presentada por el Doctor Vicente Edgardo Flores, Regidor Suplente, en el que presenta informe de la inspección realizada del terreno ubicado en la Colonia San Joaquín, para el

cual solicita la aprobación para otorgar en Comodato el inmueble inspeccionado, a favor del Centro Escolar de la Colonia San Martín de Porres.

2.- Correspondencia presentada por miembros de la Junta Directiva de la Iglesia Católica del Cantón el Rosario, en la que solicitan ayuda económica de la municipalidad para los preparativos de las Fiestas Patronales, que se celebran del 27 de septiembre al 7 de octubre del presente año.

3.- Correspondencia presentada por el Movimiento de Encuentros Conyugales, solicita que se le otorgue en concepto de Comodato para 50 años el terreno asignado para su apostolado.

4.- Correspondencia presentada por la Pastoral Juvenil Misionera de la Parroquia san José Las Flores, en la que solicitan ayuda económica de la municipalidad para efectuar la compra de 150 camisas por un monto de Cuatrocientos Cincuenta dólares.

5.- Correspondencia presentada por JSDEM, solicitan apoyo para la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que será atendida por el Equipo Técnico Asesor.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que base en la autonomía constitucional que le reconoce el Art. 204 Constitución de La República, y a la libertad de contratación laboral a las municipalidad el actual Concejo Municipal, que se regula específicamente en el Art. 204. 4º: «Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias», en particular sus empleados de confianza y todos aquellos que realizan labores que no están sujetas a la eficacia de la LCA, EN CONSECUENCIA, y con la finalidad de terminar con las relaciones jurídicos laborales de personas que ocupan puestos de confianza, para lo que se estiman la siguientes CONSIDERACIONES: 1.- EMPLEADOS DE CONFIANZA: La ley suprema en el Art. 219 Inc. 3º al prescribir que: «Se establece la carrera administrativa. [...] No estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza, [...]». Esta disposición descarta de la estabilidad laboral en el ámbito municipal a personas que se desempeñan cargos políticos o de confianza, por lo que se vuelve necesario en este respecto deducir el alcance de la expresión: «empleado de confianza». Dicha

situación jurídica ha sido objeto de desarrollo legal y jurisprudencial, por lo que debemos seguir tales pinceladas normativas. El Art. 2.2 Inc. 2º LCAAM que es el que define la situación jurídica laboral de los gerentes y jefes en el siguiente sentido: «Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales». Pero la solución de este asunto también tiene carta de naturaleza a nivel jurisprudencial especialmente la del máximo tribunal constitucional que ha emitido reiterada jurisprudencia a tal modo que es línea y criterio jurisprudencial el argumento expuesto en sentencia de amparo con referencia 496-2008, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día, la que ad litterata: «En consonancia con lo expuesto, en la sentencia apuntada se establece que los directores, administradores, gerentes y jefes en general, que lleven a cabo funciones de dirección o supervisión, vinculados con los intereses y fines de la propia institución, o cuyo cargo es necesario para una adecuada gestión de aquélla son, entonces, empleados o funcionarios de confianza; incluso, en el fallo en comento se cita –a manera de ejemplificación– cómo el artículo 2, número 2, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece expresamente que este tipo de empleados –dentro de los cuales se incluye los cargos de Tesorero Municipal, Jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional y Auditor Interno, entre otros-

no están incluidos en la carrera administrativa municipal y, por lo tanto, no gozan de estabilidad laboral, por ser puestos que por su naturaleza requieren especial grado de confianza. Así las cosas, el precedente jurisprudencial apuntado reviste singular trascendencia para el caso que hoy se estudia en tanto que, en virtud del mismo, se puntualizan cargos de dirección y supervisión específicos que son considerados –a partir de la emisión del relacionado fallo– como puestos de confianza». Más enfática no pudo ser la Sala de Constitucional en torno a la situación laboral de los señores que laboran en la municipalidad y que ostentan un puesto de jefatura o encargados de determinada unidad o departamento municipal. La consecuencia jurídica del establecimiento concreto de la categoría de este tipo de empleados es que no están sometidos al régimen de la LCAAM, y ello significa que no gozan de estabilidad jurídica laboral, conforme se determina a partir de una serie de disposiciones comenzando por el Art. 11 LCAAM y que se analizan en el apartado posterior. Por tanto con base en las razones anteriores este Concejo Municipal que le confiere los Art. 31 núm. 14) del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: 1.- Terminar a partir de esta fecha la

relación laboral con los siguientes empleados de confianza, que se detallan a continuación y de manera paralela el cargo que confianza que ostenta: 1.- Genoveva Isabel Castro de Rodríguez, quien se desempeña como Gerente Financiero; 2.- Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, quien se desempeña como Gerente de Servicios; y, 3.- Licenciado Israel Arias Miranda, quien se desempeña como Jefe de Cuentas Corrientes, a la vez no se les reconoce indemnización para estos empleados, en virtud de que no gozan de los derechos y prerrogativas establecidas debido a la falta de incorporación a la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de agosto de dos mil trece, suscrito por el señor Wilfredo Monterrosa, Coordinador del Programa PAIJ, en la que solicita la erogación por la cantidad de OCHO MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 100.00), equivalentes al 19.82%, de la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PAIJ, con base a la nota suscrita por el Licenciado Jesús Valencia, Jefe del Programa de Comunidades Solidarias FJSDL, en la que expone que es de conocimiento municipal, que para la 4ta Convocatoria del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PAIJ, se dio el problema que al municipio de San Martín el FJSDL le autorizó más fondos para gastos administrativos para proyectos comunitarios, de los que tenía disponible según el Convenio firmado el 15 de octubre de 2010, entre la municipalidad de San Martín y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FJSDL), por lo que está institución no puede transferir el último desembolso de gastos administrativos para finalizar la 4ta convocatoria. En vista de lo anterior se nombró una delegación municipal con el objetivo de encontrarle una salida a dicho problema juntamente con el FJSDL, por lo que en reunión de fecha doce de agosto el FJSDL solicitó formalmente a la referida comisión que la Municipalidad asumiera los gastos administrativos pendientes para el cierre de la 4ta Convocatoria del PAIJ, el cual asciende a un monto de OCHO MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 100.00), correspondiente a los meses julio y agosto de dos mil trece, que corresponden a planilla del personal de monitores y Coordinadores PAIJ, con dicha decisión se estaría viabilizando la solución al problema y se estaría programando la 5ta convocatoria del programa PAIJ, previo a su liquidación. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, así como el Convenio firmado el 15 de octubre de 2010, entre la municipalidad de San Martín y el Fondo de Inversión Social para el

Desarrollo Local (FISDL), ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHO MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,100.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901, de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente, equivalentes al 19.82%, del incremento de la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL para el programa de Apoyo Temporal al Ingreso PAIJ FASE IV, por lo que el monto total de la Contrapartida municipal es por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,964.90), que serán utilizados para gastos administrativos de pago de planillas del personal de monitores y Coordinadores PAIJ, FASE IV, correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil trece, de conformidad a los arreglos pactados con el FISDL de fecha doce de agosto de dos mil trece. II) Autorizar la modificación la carpeta de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL para el programa de Apoyo Temporal al Ingreso PAIJ FASE IV. III) Autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, y demás responsables realicen las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el presente acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que base en la autonomía constitucional que le reconoce el Art. 204 Constitución de La República, y a la libertad de contratación laboral a las municipalidad el actual Concejo Municipal, que se regula específicamente en el Art. 204. 4º: «Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias», en particular sus empleados de confianza y todos aquellos que realizan labores que no están sujetas a la eficacia de la LEAM, EN CONSECUENCIA, y con la finalidad de nombrar a las a las personas que ocuparan las Jefaturas vacantes y pendientes de nombrar, que para el caso son la Gerencia Financiera, y al Jefe de Cuentas Corrientes. Por tanto con base en las razones anteriores este Concejo Municipal que le confiere los Art. 31 núm. 14) del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: 1.- Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Gerente Financiera, por el plazo de prueba de tres meses, quien devengará un salario mensual de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); 2.- Nómbrase a la Licenciada Griselda Nieto, como Jefa del Departamento de Cuentas Corrientes, por el plazo de prueba de tres meses, quien devengará un salario mensual de CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$560.00). II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos,

realice todas las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 226.62), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de agosto de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 226.62), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de agosto de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha ocho de agosto de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: A) La compra de 2 abrazaderas cruceta con valor de cuarenta y seis dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$46.84) y una abrazadera turbo con valor de veintinueve dólares con

setenta y tres centavos de los Estados Unidos de Norte América, haciendo un valor total de setenta y seis dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$29.73), aplicados a la cifra presupuestaria 54112, además la compra de 3 relay sistema eléctrico con un valor de veinticinco dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$25.56) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54119, dos silicón color gris RFDV con un valor de ochenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$88.88) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54107. Se necesitan para la reparación del equipo número 6 con placas N° 2831. B) La compra de 2 carretes de nylon negro 3.3 con un valor de ciento ochenta y dos dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$182.28) aplicados a la cifra presupuestaria 54107. Que se necesitan como hilo de corte de las moto guadañas existentes en el departamento de servicios generales. C) La compra de 1 Tacle de Rath de tres toneladas, con un valor de quinientos cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$542.40) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54118, se necesitan para uso de taller mecánico. D) Revisión y reparación de 1 moto guadaña FS160, por un valor de ciento cuarenta y ocho dólares con tres centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$148.03) aplicado a la cifra presupuestaria 54301. E) Compra de 6 penetrantes con un valor de cuarenta dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$40.68) aplicados a la cifra presupuestaria 54107 y la compra de tres fajas 4300 con un valor de ciento veinticinco dólares con cuarenta y tres centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$125.43) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54106, los cuales se necesitan para la reparación de los equipos 6, 7 y 9 con placa N° N-2831, N- 2832, y N-5186. F) La compra de 1 yugo para cardan spicer con un valor de cuatrocientos cuarenta y seis dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$446.00), aplicados a la cifra presupuestaria número 54118. Este yugo se necesita para la reparación del sistema cardan del equipo 6 con número de placas N-2831. G) La compra de 1 filtro de aire primario con cód. 293-4053 con un valor de ciento doce dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$112.72), un filtro de Aire secundario con código número 227-7449 con un valor de sesenta y dos dólares con cincuenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$62.54), un filtro de Diesel con código 156-1200 con un valor de treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$34.38), un filtro de aceite código 7W- 2326 con un valor de veintitrés dólares con treinta y nueve centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$23.39), un filtro de transmisión con código 119-4740 con un valor de veintidós dólares con noventa y siete centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$22.97), un filtro FUD con código 126-1817 con un valor de ciento

cincuenta y cuatro dólares con un centavo de los Estados Unidos de Norte América (\$154.01), un filtro separador de agua con código 228-9130 con un valor de treinta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$39.55); haciendo un total de cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$449.56) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54118. *H*) Compra de 4 rines nuevos para llantas número 22.5 con un valor de mil quinientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$1500) aplicados a la cifra presupuestaria 54112 se necesita para cambio de rines de los equipos 6 y 8 con números de placa N-2831 y N-5184. *I*) La compra de 6 tambores traseros para inter con un valor de dos mil ciento sesenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$2,160.00) que se aplicaran a la cifra presupuestaria 54118, se necesitan para sustituir los existentes en mal de los equipos 5, 6 y 7 con número de placas N- 17955, N-2831 y N-2832. *J*) Compra de 1 sensor de posición de levas para camión inter 466E con valor de doscientos sesenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$260.00) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54118. Se necesitan para reparación del sistema de sensores del Equipo número seis con placas N-2831. *JJ*) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.**

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, suscrito por el Director del CAM, señor Justo Balmore Córdova Valle, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$524.00)**, en concepto de compra de repuestos y mano de obra para la reparación de motocicletas propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objetivo de efectuar el mantenimiento correctivo con sustitución de partes a las motocicletas que son utilizadas por los agentes del CAM, en las tareas diarias de la municipalidad. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** *I*) Aprobar la erogación por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$524.00)**, que serán distribuidos de la siguientes Cifras Presupuestarias: 54110, Mano de obra la Cantidad de Ciento Setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), y el resto a las Cifras Presupuestarias: 54112, 54118, 54119, y 54302, de la línea 42, que serán

utilizados para la reparación de motocicletas propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objetivo de efectuar el mantenimiento correctivo con sustitución de partes a las motocicletas que son utilizadas por los agentes del CAM. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, y al Tesorero Municipal realicen las gestiones administrativas pertinentes, para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, en la que solicita la aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERNES EN EL PJE 8 CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 164.42), proyecto que se realizará en El Cantón La Palma del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERNES EN EL PJE 8 CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 164.42), aplicados a la Cifra Presupuestaría 61601, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se realizará en El Cantón La Palma del Municipio de San Martín. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERNES EN EL PJE 8 CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel

Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, en la que solicita la aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO VOCACIONAL, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 874.00), proyecto que se realizará en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO VOCACIONAL, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 874.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se realizará en el Municipio de San Martín. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO VOCACIONAL, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor

Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso realizado para la contratación de la Licitación Pública Nacional LP 01C/2013 AMSM, denominada: "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", en la que recomienda se declare desierta por segunda la licitación antes mencionada por la razón que ninguna empresa se hizo presente a presentar oferta alguna durante los días 21 y 22, luego de haber cumplido con lo establecido en Ley, y que con base al Art 65 y 72 literal "f" de de LACAAP se promueva la Contratación Directa. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y el art. 665 y 72 literal "f" de de LACAAP, ACUERDA lo siguiente: I) Declarar desierta la Licitación Pública Nacional LP 01C/2013 AMSM, denominada: "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, por 2da vez por cuanto ninguna empresa se presento a entregar oferta en el plazo estipulado. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, inicie el procedimiento de Ley para efectuar la Contratación Directa del referido suministro de vales de combustible. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el Coordinador del CMJPV, señor Juan José Polio, en la que solicita el nombramiento de Coordinador del Consejo Municipal Interinstitucional de Prevención de la Violencia (CMJPV), función que ha venido ejerciendo desde enero de 2013, así mismo el nombramiento del señor Ariel Arnoldo Escobar Enamorado en el cargo de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) del observatorio municipal, a partir del trece de febrero de dos mil trece, en el marco del Convenio de Cooperación para la ejecución del Proyecto "SOLUCIONES". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al señor Juan José Polio como Coordinador del Consejo Municipal Interinstitucional de Prevención de la Violencia

(CMJPV) y al señor Ariel Arnaldo Escobar Enamorado en el cargo de CCFV (Circuito Cerrado de Televisión) del Observatorio Municipal, durante el plazo del presente Convenio. II) Instrúyase a los Juan José Polio como Coordinador del Consejo Municipal Interinstitucional de Prevención de la Violencia (CMJPV) y al señor Ariel Arnaldo Escobar Enamorado, para que realicen los trámites administrativos pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la Acta de Transferencia y Afectación por parte de la ONG Los Geólogos del Mundo, a través del Programa IPGARAMSS, Integración Participativa de la Gestión Ambiental y de Riesgo en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana de San Salvador, por medio del cual hacen entrega en concepto de donación a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín del siguiente equipo de oficina: 1.- 1 Escritorio Secretarial, con un valor de Ciento Veinticinco Dólares (\$125.00); 2.- 1 Estante Metálico, con un valor de Noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos de dólar (\$99.99); 3.- 1 computadora MS2, AMD Athlon, 325, Disco Duro 500, con un valor de Novcientos veintiséis dólares con sesenta centavos de dólar (\$926.60); 4., 1 Silla Neumática Lumbar con un valor de Ochenta y siete dólares (\$87.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar en concepto de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín por parte de la ONG Los Geólogos del Mundo, a través del Programa IPGARAMSS, Integración Participativa de la Gestión Ambiental y de Riesgo en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana de San Salvador, el siguiente equipo de oficina: 1.- 1 Escritorio Secretarial, con un valor de Ciento Veinticinco Dólares (\$125.00); 2.- 1 Estante Metálico, con un valor de Noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos de dólar (\$99.99); 3.- 1 computadora MS2, AMD Athlon, 325, Disco Duro 500, con un valor de Novcientos veintiséis dólares con sesenta centavos de dólar (\$926.60); 4., 1 Silla Neumática Lumbar con un valor de Ochenta y siete dólares (\$87.00). II) Instrúyase al Jefe de Participación ciudadana realice el inventario respectivo y posteriormente rinda informe al Departamento de Contabilidad para se cargue a favor de la municipalidad la existencia del equipo de oficina respectivamente. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha Veintiocho de agosto de dos mil trece, por la señorita Alba Marina Amaya Bolaños, Encargada de la Farmacia Unidad Médica Municipal, por medio del cual solicita permiso de tiempo laboral para realizar Estudios Universitarios, el cual consiste en retirarse de sus labores el día viernes de las 13: 30 a las 15: 30, por el periodo del uno septiembre al veintidós de diciembre de dos mil trece, el cual lo comprueba con la Constancia de Estudios Universitario extendida por la Directora Regional UNAB de la Universidad [REDACTED]. Autorizar el Permiso para Estudios Universitarios para la señorita Alba Marina Amaya Bolaños, Encargada de la Farmacia Unidad Médica Municipal, para el día viernes de la 13: 30 a la 15: 30, por el periodo del uno septiembre al veintidós de diciembre de dos mil trece, el cual lo comprueba con la Constancia de Estudios Universitario extendida por la Directora Regional UNAB de la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias respectivas para hacer Efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: I) Que en el mes de julio de dos mil trece, se solicitaron, tramitaron y ejecutaron gastos de funcionamiento a través del Libro de Acuerdo Administrativos, previo a las autorizaciones por las personas asignadas para tal fin como son el aval y la firma del señor Alcalde Municipal y Sindico Municipal, que tiene por objetivo agilizar y resolver las distintas necesidades urgentes de compras y pagos de servicios básicos que se presentaron en la municipalidad. II) Que dicho mecanismo, garantizo resolver de forma eficaz e inmediata las distintas compras de bienes y pagos de servicio básico que no pueden cubrir con el fondo circulante y que no pueden resolverse hasta el día que se reúne el Concejo Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Ratificar la aprobación y emisión de acuerdos administrativos, durante el mes de julio de dos mil trece, para el funcionamiento y compras que autorizó el Alcalde Municipal con el Visto Bueno del Sindico Municipal, a través del Libro de Acuerdo Administrativos que se llevan para el presente año. II) Instrúyase al Gerente Financiero, aplicar mecanismo adecuados para darle cumplimiento y efectividad a los acuerdos emitidos por medio del Libro de Acuerdos Administrativos. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATROCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la invitación de LA FUNDACION DEMUCA, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), en la que solicitan se nombre al equipo de trabajo municipal para desarrollar diferentes actividades y manuales, los cuales son: Diagnostico del Estado de situación de CAM; Actualización y puesta en marcha de la Comisión Municipal de Carrera; Elaboración y aprobación del manual de funciones; elaboración y aprobación del manual Descriptor de cargos y categorías; Elaboración y aprobación de manual de Planes y programas de capacitaciones, elaboración del Reglamento de Trabajo; Elaboración y manual del sistema retributivo, etc. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase el equipo de trabajo municipal integrado por los Regidores: Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez; Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez; Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín; y, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez. II) Las referidas personas nombradas en este Acuerdo Municipal deberán acreditarse en la FUNDACION DEMUCA, o en los Institutos Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), o la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta el Acuerdo Municipal Número Doce del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil trece, Acuerdo por medio del cual se aprobó la celebración de un Convenio con la ONG ENTIDAD NATURAL LATINOAMERICANA DE COOPERACION ESTRATEGICA, que se puede abreviar ENLACE, con la Asociación de Desarrollo del Sistema de Agua de El Salvador que se puede abreviar "ADSA", y la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objeto de apoyar el Proyecto denominado: denominado "CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CINCO CINCUENTA MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150, 000.00). II) Así mismo el memorando suscrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luís Escobar Martínez, en la que solicita se apruebe el Presupuesto y Plano del Proyecto Contrapartida Municipal de Introducción de Agua Potable en los Cantones Las Delicias, El Rosario y Las Animas, en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el Plano y el Presupuesto del Proyecto “denominado “CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CINCO CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150, 000.00). II) Instrúyase a las partes realizar las diligencias pertinentes para celebrar el Convenio respectivo y darle trámite legal a la siguiente fase como es la Licitación respectiva del presente proyecto. III) Sustitúyase al Licenciado Carlos Mauricio Rovira, y nómbrese al Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, para coordinar la celebración del Convenio respectivo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luís Escobar Martínez, por medio del cual se refiere a la prórroga del contrato de alquiler de una vivienda en colonia San José, calle principal No. 4, en el Municipio de San Martín, propiedad del señor Jorge Jesús Amaya Jovel, que es utilizada para el funcionamiento de un taller de estructura metálica, en la cual se capacitan jóvenes de la zona como talleres vocacionales, por un periodo de 4 meses a partir del 8 de septiembre de dos mil trece y finalizará el siete de enero de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, por un monto total de DOSEJENJOS SESENTA CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$264.00), las cuales serán canceladas en cuatro cuotas mensuales vencidas y sucesivas de Sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$66.00), lo anterior ha sido solicitado por la junta directiva de la Colonia San José. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de DOSEJENJOS SESENTA CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$264.00), aplicadas a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, las cuales serán canceladas en cuatro cuotas mensuales vencidas y sucesivas de Sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$66.00), que serán utilizados para el alquiler una vivienda en colonia San José, calle principal No. 4, en el Municipio de San Martín, propiedad del señor Jorge Jesús Amaya Jovel, que es utilizada para el funcionamiento de un taller de estructura metálica, por un periodo de 4 meses a partir del 8 de septiembre de dos mil trece y finalizará el siete de enero de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, en la cual se capacitan jóvenes de la zona como talleres vocacionales. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la prórroga del contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal para que lo firme. . II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, y al Tesorero Municipal realicen las gestiones administrativas pertinentes, para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segunda Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*